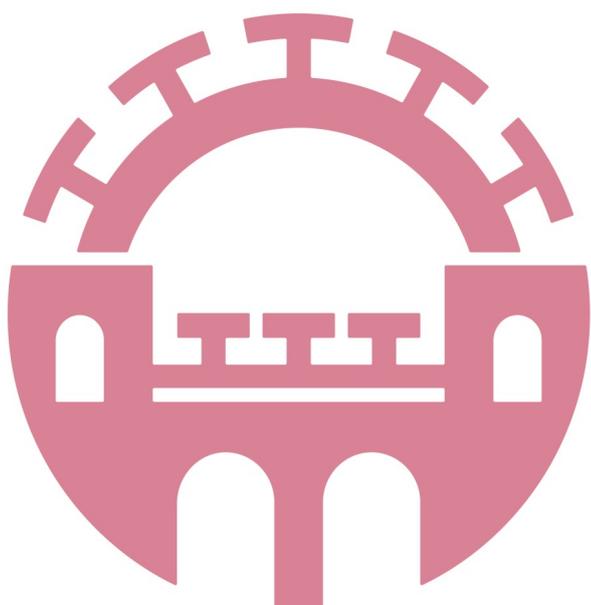


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220713 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANRPA-L9HDK-0KFN8 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:30:43 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736511 ANRPA-L9HDK-0KFN8 2163BFC1C23969B564450B4D371C41CA9AFEE595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

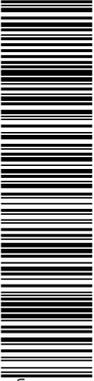


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

13 de julio de 2022

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220713 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANRPA-L9HDK-0KFN8 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:30:43 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



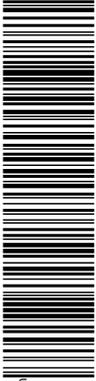
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736511 ANRPA-L9HDK-0KFN8 2163BFC1C2369B564450B4D371C41CA9AFEE595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220713 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANRPA-L9HDK-0KFN8 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:30:43 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736511 ANRPA-L9HDK-0KFN8 2163BFC1C23969B564450B4D371C41CA9AFEE595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **13 de julio de 2022**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Laura Guerrero Moriano

Dña Catalina Alarcón Frutos

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 13 de julio de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina. Se excusan la Sra. Carmona Vales, la Sra. Fernández Gómez y el Sr. Martínez Campos.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

- No hubo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220713 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANRPA-L9HDK-0KFN8 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:30:43 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 786511 ANRPA-L9HDK-0KFN8 2169BFC1C236969B64450B4D371C1CA9AFEE595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PRIMERA ASISTENCIA SANITARIA EN ESCUELAS DEPORTIVAS, A LA ENTIDAD MERCANTIL POLICLÍNICA DIANA S.L.

Por la Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se trae a la mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

“Con fecha 21 de marzo de 2022, por el Concejales Delegado de Deportes se formula propuesta para la contratación de SERVICIO DE PRIMERA ASISTENCIA SANITARIA PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la de Cobertura de un seguro de asistencia sanitaria para la atención de accidentes en las escuelas deportivas municipales y las actividades dirigidas gestionadas por el Ayuntamiento

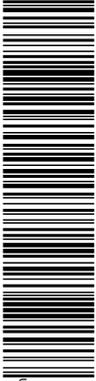
Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicios
- Objeto del Contrato:** Servicio de primera asistencia sanitaria para la atención de accidentes en las escuelas deportivas
- Procedimiento de Contratación:** Abierto Simplificado Sumario
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 3.630 €
- Plazo de Ejecución:** 1 año
- Prórrogas del contrato:** 1 año

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2022	3401/22628	2.000,00 €	8 meses (mayo -diciembre)
Ejecución	2023	3401/22628	1.000,00 €	4 meses (enero-abril)
Prórroga	2023	3401/22628	2.000,00 €	8 meses (mayo -diciembre)
Prórroga	2024	3401/22628	1.000,00 €	4 meses (enero-abril)

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220713 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANRPA-L9HDK-0KFN8 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:30:43 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 786511 ANRPA-L9HDK-0KFN8 2163BFC1C2369B564450B4D0371C41CA9AFEE595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por resolución de esta Delegación y con fecha 22 /04/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 13/05/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado únicamente la siguiente oferta:

POLICLINICA DIANA, SL (B 06799811.): 2.670 € exentos de IVA

Finalmente la unidad técnica en sesión celebrada el día 03/06/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato a POLICLINICA DIANA, SL, con CIF B 06799811 por importe de 2.670 € exentos de IVA, por ser la única oferta presentada y cumplir con lo requerido en pliegos.

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 08/07/2022 por la Técnico de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejala Delegada de Contratación tiene delegada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Teniendo en cuenta que mediante delegación de firma de fecha 29 de junio del 2.022 la Concejala Delegada de Contrataciones ha delegado en la Concejala Dña. Carmen Yáñez Quirós la firma de documentos mediante los cuales se formalicen las propuestas resoluciones de los expedientes relativas a las materias de contratación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, eleva propuesta para la adjudicación referida, a la Junta de Gobierno Local

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220713 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANRPA-L9HDK-0KFN8 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:30:43 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736511 ANRPA-L9HDK-0KFN8 2163BFC1C2369B654450B4D0371C41CA9AFEE595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Examinada la documentación que acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de primera asistencia sanitaria para la atención de accidentes en las escuelas deportivas en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a POLICLINICA DIANA, SL, con CIF B 06799811, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	1.335,00	Exento	1.335,00
2023	1.335,00	Exento	1.335,00
Total	2.670,00	Exento	2.670,00

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a D. Francisco Javier Cayetano Higuero responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al departamento de Contrataciones, Delegación de Deportes, a la Intervención General y Tesorería.

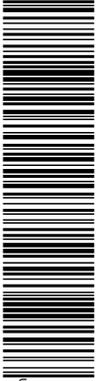
Quinto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220713 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANRPA-L9HDK-0KFNB Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:30:43 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736511 ANRPA-L9HDK-0KFNB 2163BFC1C2369B6450B4D0371C41CA9AFE595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato; a la Delegación de Contrataciones con la encomienda de realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado; a la Delegación de Cultura y a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la notificación al/los adjudicatario/s, y al responsable del contrato.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE DE LA DELEGADA DE COMERCIO SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A PALIAR LAS CONSECUENCIAS PARA EL SECTOR DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLO DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DEL AUTOEMPLEO.

Por la Delegada de Comercio, Sra. Fernández Gómez, se trae a la mesa, la propuesta epigrafiada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Concejal que suscribe con objeto de aprobación, si procede, por parte de Junta de Gobierno Local de los miembros del comité de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la concesión de ayudas, destinadas a paliar las consecuencias para el sector de venta ambulante en mercadillo destinadas al mantenimiento del autoempleo.

Se solicita nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la concesión de ayudas “destinadas a paliar las consecuencias para el sector de venta ambulante en mercadillo destinadas al mantenimiento del autoempleo”:

- Presidenta: Doña Silvia Fernández Gómez o persona en quien delegue.*
- Vocales: Don Francisco Javier González Sánchez o persona en quien delegue.
Doña Maria Jesús de Teresa Pertusa o persona en quien delegue.*
- Secretario: Don Hugo Alfonso Curiel López.”*

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presente adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220713 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANRPA-L9HDK-0KFN8 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:30:43 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736511 ANRPA-L9HDK-0KFEN8 2169BFC1C236969B564450B4D371C41CA9AFEE595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Primero.- Constituir la Comisión de Valoración de las solicitudes, de acuerdo con lo prevenido en la Base 12, de las Bases que han de regir la citada convocatoria, que obrará con sujeción a lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a las atribuciones otorgadas expresamente para el desarrollo del procedimiento, objeto de su nombramiento, que son las siguientes:

- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, redactando la correspondiente propuesta de resolución provisional.
- Petición de los informes que se estimen necesarios.
- Seguimiento de las ayudas concedidas, así como en la fase de justificación de la subvención, para que dicha Comisión proponga la aprobación de la cuenta justificativa.
- Emisión de informe-propuesta, que elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva.

Segundo.- Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento para la concesión de ayudas destinadas a paliar las consecuencias sufridas por el sector de venta ambulante en mercadillo, con la finalidad del mantenimiento del autoempleo, para el año 2022”, las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Suplente
Presidenta	Dña. Silvia Fernández Gómez	Persona en quien delegue
Vocal	D. Francisco Javier González Sánchez	
	Dña. María Jesús de Teresa Pertusa	
Secretario	D. Hugo Curiel López	

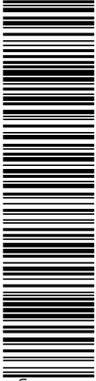
Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Comercio, a los miembros designados, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Comercio la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a los miembros nombrados.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE TURISMO CON OBJETO DE INFORMAR Y ACEPTAR EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “MÉRIDA ARQUEOLÓGICA, NATURAL E INTELIGENTE” Y LA FIRMA DEL CONVENIO DEL PLAN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Turismo, Dña. María del Pilar Amor Molina, se trae a la Mesa el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “MÉRIDA ARQUEOLÓGICA, NATURAL E INTELIGENTE”, así como el Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Jun-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220713 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANRPA-L9HDK-0KFN8 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:30:43 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 786511 ANRPA-L9HDK-0KFN8 2163BFC1C23969B564450B4D371C1CA9AFEE595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



ta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU para los ejercicios 2022-2025.

Dicho convenio tiene por objeto articular la colaboración entre las partes firmantes con la finalidad de ejecutar las actuaciones del PSTD del Ayuntamiento de Mérida, incluidas en el Plan Territorial de Extremadura, con cargo a Fondos Europeos.

El objetivo específico de este PSTD, denominado "**MÉRIDA ARQUEOLÓGICA, NATURAL E INTELIGENTE**", es generar un nuevo impulso en la gestión turística de Mérida para que sea más sostenible, resiliente y participativa, basada en el desarrollo sostenido de todos sus recursos y servicios.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Mérida Arqueológica, Natural e Inteligente”

Segundo.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

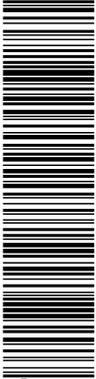
Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la delegación proponente y a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- Encomendar a la delegación de Turismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE TURISMO CON OBJETO DE INFORMAR Y ACEPTAR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CONCEDIDA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XII EDICIÓN EMÉRITA LVDICA EN 2022.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220713 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANRPA-L9HDK-0KFN8 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:30:43 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 786511 ANRPA-L9HDK-0KFN8 2163BFC1C23969B564450B4D371C1CA9AFEE595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Por la Sra. Concejala Delegada de Turismo, Dña. María del Pilar Amor Molina, se trae a la Mesa Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes por la que se le concede una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Mérida para la puesta en marcha de la XII Edición Emérita Lvdica en el 2022, la cual asciende a un total de 25.000 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la subvención concedida a este Excmo. Ayuntamiento por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, por importe de 25.000 euros, para la puesta en marcha de la XII Edición Emérita Lvdica en el 2022.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la delegación proponente y a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Encomendar a la delegación de Turismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura.

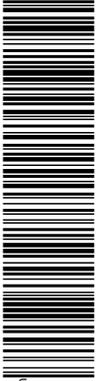
PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL GABINETE JURÍDICO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 106/2022 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 160/2021, SOBRE URBANISMO.

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 106/2022, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 160/2021, interpuesto por la representación procesal de Dña.: [REDACTED], Dña. [REDACTED], Dña. [REDACTED], Dña. [REDACTED], sobre Urbanismo.

Por las arriba identificadas como recurrentes se formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso administrativo contra la resolución de 15 de abril de 2021, dictada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Hacienda y Contratación del Excmo. Ayto. de Mérida, en virtud de la cual se desestima el recurso de reposición presentada por la recurrentes frente a la orden de ejecución de fecha 12 de febrero de 2021 en relación al inmueble sito en la Calle Almendralejo, n° 41 de esta ciudad, e impone, además, una multa coercitiva.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220713 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANRPA-L9HDK-0KFN8 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:30:43 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736511 ANRPA-L9HDK-0KFN8 2163BFC1C2369B564450B4D371C1CA9AFEE595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Las recurrentes son propietarias, en régimen de proindiviso de las registrales número 32.135 y 32.840, inscritas en el Registro de la propiedad nº 1 de esta ciudad. Que ambas fincas están dentro de la UE CEN 06 del PGOU de Mérida y que en agosto de 2016 se constituyó la AIU de dicha unidad de ejecución, integrada únicamente por la mercantil APROEXT, SL, sin que las recurrentes se adhieran a la misma, resultando dicha mercantil, por así acordarlo el Ayuntamiento, agente urbanizador de la unidad de ejecución, por el sistema de gestión indirecta por concertación.

Entienden las recurrentes que las obligaciones que se les imponen en la orden recurrida deben dirigirse a la AIU en tanto en cuanto agente urbanizador de la unidad de ejecución en la que se incluye la parcela de la que aquellas son propietarias proindiviso.

El fallo de la Sentencia dice literalmente: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada, con el límite de 600 euros (IVA incluido).

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

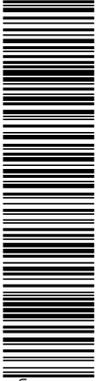
Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de la sentencia judicial siguiente:

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Dar traslado de la Sentencia para su conocimiento y efectos procedentes, a los Servicios de Tesorería, Intervención Municipal, Urbanismo y Asesoría Jurídica.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220713 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANRPA-L9HDK-0KFN8 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:30:43 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736511 ANRPA-L9HDK-0KFN8 2163BFC1C2369B564450B4D0371C41CA9AFAEE595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA CESIÓN DEL BIEN MUEBLE MUNICIPAL CUADRO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, A LA CONCATEDRAL DE SANTA MARÍA.

Por la Sra. Yáñez Quirós, se trae a la mesa la propuesta epigrafiada, con objeto de aprobar mediante acuerdo, la cesión del bien mueble municipal denominado “*Cuadro del Sagrado Corazón de Jesús*”.

Vista la solicitud formulada a instancia de D. Antonio Becerra Cordero, en calidad de Párroco de la Iglesia de Santa María La Mayor, de fecha 14 de junio de 2022 con N° R° 10083/22, solicitando la cesión del Cuadro del Sagrado Corazón de Jesús existente en el Convento de las Concepcionistas.

Sucintamente, la concejala delegada que suscribe, solicita informe técnico al responsable del Servicio Municipal de Urbanismo, de cuyo contenido se desprende que no existe obstáculo para la cesión del bien referido, entendiendo que el cuadro del Sagrado Corazón de Jesús, no está contemplado entre los elementos a conservar en la obra de Rehabilitación del Convento según el proyecto, por lo que su destino, sería de desmontaje y retirada.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

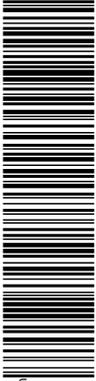
Primero.- Autorizar la cesión del Cuadro del Sagrado Corazón de Jesús existente en el Convento de las Concepcionistas, a la Iglesia de Santa María La Mayor.

Segundo.- Ceder el “Cuadro del Sagrado Corazón de Jesús” al Arzobispado de Mérida, en calidad de usufructuario, de acuerdo a lo prevenido en el artículo 467 del Código Civil, para su exclusión y única en la Concatedral de Santa María La Mayor de la ciudad, manteniendo entre tanto la nuda propiedad el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, y estableciendo la limitación de revertir la cesión y recuperar el Ayuntamiento la plena propiedad, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, cuando lo estime el gobierno municipal, o si se incumple lo acordado en este punto de la sesión.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al beneficiario de la cesión, al Servicio de Urbanismo, a la Delegación de Patrimonio para su inclusión en el Registro de Bienes Muebles, con anotación marginal de la cesión.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA CESIÓN DEL USUFRUCTO DEL BIEN MUEBLE MUNICIPAL CORO DEL ANTIGUO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220713 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANRPA-L9HDK-0KFNB Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:30:43 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736511 ANRPA-L9HDK-0KFNB 2163BFC1C2369B564450B4D0371C1CA9AFEE595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



CONVENTO DE LAS CONCEPCIONISTAS, AL CASTILLO DE LAS ARGUIJUELAS DE ARRIBA DE CÁCERES.

Visto el escrito de D. JOSE MIGUEL RUEDA MUÑOZ SANPEDRO, de fecha 14 de junio de 2022 con N° R° 10092/22, solicitando la sillería del Coro del Antiguo Convento de las Concepcionistas, para llevarlo al Castillo de las Arguijuelas de Arriba de Cáceres.

Teniendo en cuenta que, por parte del Director General de Urbanismo, se emite informe en el que se manifiesta que. “La sillería de El Coro no está contemplada en la obra de Rehabilitación del Convento según el proyecto, por lo que su destino, sería de desmontaje y retirada”.

Una vez emitido informe sobre dicho elemento por parte de la técnico de la Delegación de Patrimonio Histórico y Museos, Dña. Elena Caballero, de fecha 5 de julio de 2022, en el cual se hace contar que: “no tiene valor la sillería del Coro, si bien haya otros elementos que si deben mantenerse o conservarse durante la obra”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Autorizar a D. JOSE MIGUEL RUEDA MUÑOZ SANPEDRO, el desmontaje y retirada de la sillería del Coro del Antiguo Convento de las Concepcionistas, asumiendo todos los gastos que de ello se deriven, para llevarlo al Castillo de las Arguijuelas de Arriba de Cáceres, con la obligación de exponer el origen del mismo.

Segundo.- La cesión se confiere en en calidad de usufructuario, de acuerdo a lo prevenido en el artículo 467 del Código Civil, para su exposición pública, manteniendo entre tanto la nuda propiedad el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, y estableciendo la limitación de revertir la cesión y recuperar el Ayuntamiento la plena propiedad.

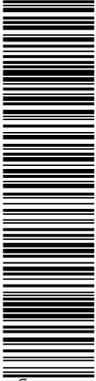
Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al beneficiario de la cesión, al Servicio de Urbanismo, a la Delegación de Patrimonio para su inclusión en el Registro de Bienes Muebles, con anotación marginal de la cesión.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220713 datos disociados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ANRPA-L9HDK-0KFN8 Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2022 a las 13:30:43 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 11:34 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/09/2022 13:19	ESTADO FIRMADO 14/09/2022 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 736511 ANRPA-L9HDK-0KFN8 2163BFC1C2369B564450B4D371C41CA9AFEE595) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

13 horas y 35 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO